



establecimiento de escuelas y habitaciones
 de Almas, y para terminacion y Hospicio.
 Tambien presenciamos el Expediente formado
 en el año de 1803, a consecuencia de un
 auto comunicado con fecha 24 de Mayo del
 mismo, por la que y en virtud de la sub-
 sidio del Clero Parroco de la Iglesia de S.
 Sebastian de esta Ciudad, para que se con-
 cedieran las obras sobantes y sitios rentados
 contiguos a la casa de pupitaje, y consecuen-
 cia de la Real Cédula que fue de 27 de
 Junio, para ayuda de las que tenia el
 Rector del Claustro y Rector de la Universidad
 de Salamanca, con cuyo motivo se levantó plano
 del terreno y de los sitios que aparecieron
 vendidos, como de las obras que se podian
 hacer para las escuelas, dejando los donados
 sitios en favor de dicho Clero Parroco, lo qual
 no tubo efecto por causa de la desolacion
 epidemica que infligio a esta Ciudad en
 el año siguiente de 1804, y habia decaido
 recido en gran parte el que dny. Ferrnandez

